

Guadalajara, Jalisco a, 31 de mayo de 2019

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/048/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara,

Fecha: 31 de mayo de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual Concepto: Adquisición de 5 libros electrónicos

Recursos financieros: MXP \$25,050.46 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS 46/100 M.N.), con

cargo al proyecto Prodep: 244530 / Bolsa: 12514494 / Fondo: 1.2.1.24.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de 5 libros electrónicos a la sociedad mercantil denominada GDC Difusión Científica S.A de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- Que la Dirección Académica con fecha 31 de mayo de 2019 solicitó la Adquisición de 5 libros electrónicos.
- Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.
 - Cengage Learning Editores S.A. de C.V.
 - GDC Difusión Científica S.A de C.V.
- Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de III. Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V., Cengage Learning Editores S.A. de C.V., GDC Difusión Científica S.A de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de 5 libros electrónicos solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de 5 libros electrónicos, siendo la presentada por GDC Difusión Científica S.A de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto
Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.	\$30,637.00
Cengage Learning Editores S.A. de C.V.	\$31,663.00
GDC Difusión Científica S.A de C.V.	\$25,050.46

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 31 de mayo de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil GDC Difusión Científica S.A de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades



federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.

- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.
- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de 5 libros electrónicos, a la sociedad mercantil denominada GDC Difusión Científica S.A de C.V.; por la cantidad de MXP \$25,050.46 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS 46/100 M.N.) costo neto.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 31 de mayo de 2019

Mtra. Maria del Consuelo Delgado González

Directora Administrativa

Lic Hector Cárdenas Monayo Coordinador de Servicios Generales

Referencia: SUV/DADM/CGS/048/2019



ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

48	
NÚMERO	

31 d	e mayo de a	2019
DÍA	MES	AÑO
FECHA	DE ELABOR	RACIÓN

01000 000	A.I.D.I	-
PROGRAMA:	PRODEP	
No. FONDO:	1.2.1.24	Ī
No. PROYECTO:	244530	

Domicili	o Fiscal
Av. Juáre	z N° 976,
Col. Centro	C.P. 44100
Guadalajara, J.	alisco, México
	3134-2222
R.F.C. UGU	

100000	CANGO PRESUPCESTAL
420000	Rectoria/Dirección Académica
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804	
TELÉFONO	Mezquitán #302, Colonía Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

GDC Difusión Científica S.A de C.V.

PROVEEDOR

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

REC FAX y/o CONREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCION DE LOS BIENES PRECIO UNITARIO CANTIDAD IMPORTE TOTAL Big data in education: the digital future of learning, policy and practice. Libro Electrónico \$5,130.79 \$5,130.79 Libro Multiple regression and beyond Electrónico 1 \$5,245.77 \$5,245.77 Libro Data mining: a tutorial - based primer, second edition Electrónico 1 \$6,324.74 \$6,324.74 Libro Software project estimation Electrónico \$1,983.62 \$1,983.62 Libro Software metrics and software metrologist Electrónico 1 \$6,385.54 \$6,365.54 SUB-TOTAL \$25,050.46 (Veintisiete mil quinientos treinta pesos 22/100 M.N.) I.V.A. \$0.00 525 050 40

					TOTAL	920,000,4
The Care		CON	DICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE E	DIENEO		
ECHA DE ENTREGA:	15 Junio de	2019	LUGAR DE ENTREGA:			
AGO CONTADO	10	PAGO:	LOGAN DE ENTREGA:	Libros electrónicos en platafo	rma	FIANZAS
AGO EN PARCIALIDADE	S D	No.DE PARCIALIDADES	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	Low	a) At	NTICIPO
Adir er er er	The state of the s			0%		
reno 13 dias libros que	se cargan en la	plataforma udg, a perpetuidad multiu	suario			
			OBSERVACIONES		5	
			The state of the s		5	
- Cont	i i					
6700			10			
(11 11 1	į.	6				
1 1/11/1		Done		3111-0-8		
	1	Dale	4. 6	111.		
"ELABOR	80	AUTORIZ	0/	Vo.Bo.		
		ENTIDAD o DEPE	./	DAD o DEPENDENCIA		
		EMICOD	A LIVE	OND O DEFENDENCIA		

Mtra, Ana Lilia Lozano Martinez ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Mira. María del Consuelo Delgado González ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Mira. Paola Mercado Lozano

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Destara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentratizado del gobierno del Estado de Jeliaco con autonomia. personande a justición y participar persona para del problema del Estado de Jeliazo son eutonomia, personande al justición y participar por el ojecutivo estada el cida 15 de estan de 1994, en ejecución del decesto número (5,19) del H. Cangreso del Estado de Jeliazo. Que en articulado de la Universadad de Quadalegas, centorne a la fracción IXI del atticuto 5 de la Las Destanas anticiparas acuminantes.
- 11 Ley Organica, administrar su potrimonio.
- 21 Que el Ractor General es la máximo autordad ejecutiva de la Universidad, representante legal de
- la misma, de conformidad con el articolo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad, representante legos de Que señaria como derecido legar el sideado en los Avestia Juanço No. 916, coloria Cerbo en esta cucho de Caudalóg W

Declara EL PROVEEDOR

- X. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que la sean activacións por LA UNIVERSIDAD, de conferredad con la escritaria publica o pótara de conde la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persone fisica
- Que se encuenta inscréto en el Registro Federal de Contilà syerifes
- Que se encuesta encarso men negatar estan as vorrectiones. Cue lang cipitale de decir veded sellas que no se escueda en algune de los sasvettos establecidos en el esticulo 50 de la Ley de Adoptioniose, Arrendamentos y Sanvoias del Soctor Público y 29 del Replacevilo de Adoptionioso, Arrendamentos y Controlación de Servicios de la Universided de Guadelajera
- Que para efectos del presente instrumento sedala como danicido el registrado en la CARATULA

Declaran los parles que han convenido celebrar el presente instrumento, gans la cual se sujaton a la establecido en les

CLAUSULAS

PRIMERA. Les parles ecuendan que el cépela del presente assituranda au que EL PROVEEDOR suministre los banes que se describen en la CARATULA del presenta

N respecto EL PROVILEDOR se sujetará conforme e les indicaciones que le de LA UMIVERSICAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marche de los bienes, los equipos, herrantiento, la contratación del personal y en ganeral todo equello que EL PROVEEDOR neceside para la misma, será a su cargo exclusivamente, illestando en coltaccionicio a LA UNIVERSIDAD de contiguar reclamación que se nitenta en se contra por

SEGUNDA.- EL PROVENDOR se comprovede a sobregar los bienes requeridos, conforme a las conscienaticas y precios que se describes en la CARÁTULA del prosenta o en su cato an el briezo correspondanta

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se composerte a pagar conforma a lo sefetado en la CARÁTULA del presente, la candidad Mail que por concepto de eléquinción se sefeia en la moras. Al especia, queda establecido que deltro pagos se resizante e EL PROVEEDOR preva entraga de los barres objeto de compre y el comprebarde correspondente cos los requisios que

Por su parta EL PROVERDOR asume cualquier obligación fiscal que se denve del presente instrumento, sacando en poz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que el respecto se pudera originar

lmende les partes occuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con arguna de sus obligaciones indicementation de purso incombin que en el seguente de que el, innunciourni no compini con agant se sas languables en los fempos pacibidos o conforme a las características estáblicadas, el o los pagos se verán rebosados en la innune proporción. La anterior independentemento de que LA Universitado decida continuar con el prosente o derig por

CUARTA. En caso de que así se ocuardas por las paries. El PROVEEDOR otrogará o lavor de LA UNIVERSIDAD las forces que a conficiencia se describer, expedidos por um compaña injegên en tese en La Commencia de describer en la conficiencia de describer, expedidos por um compaña injegên este constituido y registra es con dereccia en el territorio nacional y que se supete a la presdución de los tribunales participado de Gastellopre, Jaliaco:

- Fianza para gerentzar la correcta aplicación del articipo, que en su cisto se otorque y por el importe de
- Fisiros del 10% del safor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones B. contenides on el misres

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UninvERSIDAD les harcas antes mercionades en los siguientes té

- Le calablecide en la fracción i, previo a la entrega de dicho ante po La calablecide en la fracción il , a la firma del preser le instrumento.
- QUINTA EL PROVEEDOR será responsable ania LA UNIVERSIDAD y conforme a la selfalado por las disposiciones tegatos aplicables por los defectos que se presenten en los bunnes recurendos objeto del presente

En tanto no se reciben o satisfacción los branes adquiridos por la embasid emisoria, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsable de la pardida, defenara o natural de los beres, pa que los responsableded que se pullera denvar del prosente concepta

SEXTA. Ambes partes recordom que la relación legal entre ellos da lo de dos partes independientes que celebrar un compresso de compre verde, tel y como se señala en este indiumento, por la tanto quede expresamente conversido que e rivigans de las partes se le otarga el derecho o la autoridad para asunir o crear chique din o responsabilistad expresa o libida a nombre y cuesta do la cha para strigado de forme alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que El, PROVEEIXOR quiera contratar persona algune para el desempeño de cualquer actualed relacionada con la activinisión de los à eneci podrá logo su propia responsabilidad, enumerdo el cualcitar de patrón pora bacca los efectos regales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de qualquer conficto que sa sussificiente el prestador y su personal contretado.

SÉPTIMA. Les parles convience en que EL PROVEEDOR se compromete a cumple cen todas y ciede una de les SEPTIMAN - Les pares convener es que EL PRIVILEDAN la seripunción el clarge for raise y como los de la chigacones que imporant le Ley Réades del Todago. Ley del Enguro Social y atentas ordenementas legates aplicacións e los patocres, por lo tanto EL PRICVEEDOR tent el divido responsable y chigado herés a los tratagladores ente toda los de autoridades pa sean administrativas, judicides o laborales federales, estateles o manicipales, por todas les obligaciones. denuadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación lateral

uercia, EL PROVEEDCR asuma todas los responsabilidades como patrón en relatión con los tratejadores que emples en les adquisitures e servicos, diretamente e en su caso por medio de subcerbalaias, ils indemagaciones, devendas o cualquer reclamación que estas horienn en como de LA UNIVERSIDAD

Por la tenta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por minguna reclemenciar que en contra de EL PROVEEDOR presentan sua resplendas o colebioradores chigiendose ésde e secar en paz y e seño a LA UNIVERSIDAD de cuelquier reclamación de esto naturaleza, ya seo latarral, ciul o gressi incluyendose los accidentes de trabajo.

Asimbano, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el paga de las contribuciones correspondentes de las trabapaciones

OCTAVA. Pera todas los efectos a que haya lugar a notificaciones o autos desvedos del present, estos se efectuaran por esirão en los dometico que se han sefisiado en la caretada o en el domição que en su momento se notifique por estreto a la

NOVENA, Las portes acuerdas que LA UNIVERSIDAD podra casocilor o dar por terminado de manero atribipada el presenta indiumento, previo aquerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiendose der el aviso correspondente. menos con sinca dies de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser reodificado previo acuando por escrito estre los partes y durante la vigancia del rearra apagândose a la normalividad aplicable y a tavés de los instaurentos parácios carrespondentes, coliginalise la

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PROMICRA. - Cuerda establecido que EL PROVEEDOR na postá ceder a transfeir parcial o tatalmente los derechas y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por esinte de LA UNIVERSIDAD sumos able de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUIDA. Si alguna de los disposicipaes costenidos en el presente instrumento fiegera a declaranse nula por olguna autoridad tall situación no efectara la validaz y exigibilidad del resto de las disposiciones establicadas en este vislamento. Al respecto las partes regocurán de tueres fe la suntinción o resolución e restricción establectas en este chasada o classición declarados misos o invalidas por obtin en la transco similares a eficación en establectas.

En caso de que el presenta costumienta liegara a beclavorse nute por la autoridad competente o el missimo se rescuidera por cassis imputable a EL PROVEEDORI, el missimo estanti objesto a devalver a LA LIMVERSEMO la o las cantinidas pagados que les harpos sudo entregadas más la actualización correspondente cantonne al indice Nacional de Prescos al Consusados, consodo como base la teche en que se realizá el pago la primeira entrega por parte de LA LIMMERSIDAD y la fecha sen que saon devuellos las mamas. lo entorior independentemento de los daños y pequipos que por tal motivo tenge deservo a reciserar LA UNIVERSIDAD

DÉCINA TERCERA - Queda expresamente convendo que la tivite de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a collégians de las déligaciones que aguí se cantama y apartes clara que enamen del Chégo Civi del Eusato de Jesos y dernas legislecies aplicable el caso será motivo de rescasón del presente municipality y primetar el paga de los delos y perjuicios que el incumplimiento cause

CÉCIVA CUARTA. Ambeo partes accerdan que en caso de cebroo por parte de EL PROVEECOR en la entrepa de los berna pacidados en el presente instrumento LA UNIVERSIDAD poda comunicar a las dependencias intigrantes de la Red Universidana dicho incarepleniado, para con ello matingo les fatinas contrataciones con el provente por pisto de LA

GECRIA. QUANTA . Ambos partes exemblin que cualquier contravarsa referentes con la interpretazión contrada o ejecución del presente se suprimir a la establecialo en el massa y de menero suplatorio a los serialidos en los discurrentes sentaledos a continuación y en el orden siguente en el ansixo, los bisses del procesimiento concupandante que en su caso se Nayan erasido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido quede establiccido que si existe alguna discrepanza en la informeción contanuta alguno de los obcurrentos. sefadades en el parato anterior, siempre será aplicable la disposación que sea más favorable para LA UNAVERSIDAD quedendo sin efecto la disposición distata.

DÉCIMA SEXTA - Para todo la relacionada por la interpretación y cumplimiento del protecte archaeverate, los pertes se Someter voluntariemente a las leyes estication de Republic Nouzans y o la gardicción y conseiterica de los natoridades de la cudad de Guedelopea. Jeleco resusciendo a quelquier cho bero o jurisdicción que puelen. corresponderles en virtual de su domicilio presente o faturo.

Leido que bie el presorte instrumento por las partes y conformat con su continuto y atomice relificam y fincas en la



DIFUSION CIENTIFICA

S.A. de C.V.

I - Factura - VERSIÓN 3.3

No. de serie del CSD del emisor

7

Fecha y Hora de emisión 2019-06-12T18:30:32

Folio Fiscal

8

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor 9 RFC: Razón Social: GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Fecha y hora de No. de serie del CSD del SAT Forma de Pago certificación 2019-06-12T18:30:32 10 99 - Por definir

Receptor

Lugar de expedición: 03810

RFC: UGU250907MH5

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	H87 - Pieza	Por otorgamiento de uso o goce a perpetuidad de E-books de la plataforma Dawsonera por el titulo Big data in education: the digital future of learning, policy and practice/Alain Abran,/Wiley-Blackwell_ISBN9781526416346 ClaveProdServ - 55111513 - Textos electrónicos educacionales o vocacionales	5,130.79	5,130.7
1.00	H87 - Pieza	Por otorgamiento de uso o goce a perpetuidad de E-books de la plataforma Dawsonera por el titulo Multiple regression and beyond./Alain Abran./Wiley-Blackwell_ISBN9781315162348 ClaveProdServ - 55111513 - Textos electrónicos educacionales o vocacionales	5,245.77	5,245.7
1.00	H87 - Pieza	Por otorgamiento de uso o goce a perpetuidad de E-books de la plataforma Dawsonera por el titulo Data mining: a tutorial - based primer, second edition./Williamson, Ben/John Wiley & Sons_ISBN9781315382586 ClaveProdServ - 55111513 - Textos electrónicos educacionales o vocacionales	6,324.74	6,324.7
1.00	H87 - Pieza	titulo Software project estimation/Simon Rogers, Mark Girolami,/CRC Press_ISBN9781118959305 ClaveProdServ - 55111513 - Textos electrónicos educacionales o vocacionales	1,983.62	1,983.62
1.00	H87 - Pieza	Por otorgamiento de uso o goce a perpetuidad de E-books de la plataforma Dawsonera por el titulo Software metrics and software metrologist./Alain Abran./Springer International Publishing AG_ISBN9780470606827 ClaveProdServ - 55111513 - Textos electrónicos educacionales o vocacionales	6,365.54	6,365.54

TOTAL EN LETRA:

VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS 46/100 MXN

ASESOR: COTIZADOR: REOX11419185

EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS, INCLUYENDO LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS EN MEDIOS ELECTRONICOS, SON EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL ARTICULO 20 FRACCION Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

BANCO:	12	
BENEFIC CUENTA: CLABE:	13	ITIFICA S.A. DE C.V.

Brenda Presida Rodriguez

en la pagina del SAT

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Condiciones de Pago:

Subtotal 25,050.46 MXN IVAT Exento Total 25,050.46 MXN

NOMBRE Y FIRMA RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

14

Sello digital del emisor

15

Sello digital del SAT

16



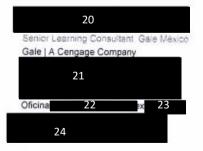
Estimada Mtra. Ana Lilia Lozano A continuación, dejo el detalle de los libros que amablemente me solicita, esperando sea lo requerido:

Titulo	Autores requeridos	Editor	Cantidad	Precio Unitario	Total	tipo de artículo
Big data in education: the digital future of learning, policy and practice	Ben Williamson.	Sage Publications	1	\$6,250.00	\$6,250.00	libro
Multiple regression and beyond.	Timothy Z. Keith.	Routledge	1	\$6,100.00	\$6,100.00	libro
Data mining: a tutorial - based primer, second edition.	Richard J. Roiger.	Chapman & Hall	1	\$7,825.00	\$7,825.00	libro
A first course in machine learning. 2nd edition.	Simon Rogers.	Chapman & Hall	1	\$3,254.00	\$3,254.00	libro
Software project estimation.	Alain Abran.	Wiley-IEEE	1	\$2,951.00	\$2,951.00	libro
Software metrics and software metrologist.	Alain Abran.	Wiley-IEEE	1	\$7,511.00	\$7,511.00	libro
	TOTAL				\$33,891.00	

19



eBook ISBN 13	EDICION	TITULO	EDITORIAL	PRECIO	AUTOR
9780128120408	2017	Big data in education: the digital future of learning, policy and practice	Sage Publications	\$ 6,800	Ben Williamson.
9780128097076	2017	Multiple regression and beyond.	Routledge		Timothy Z. Keith.
9780128093467	2016	Data mining: a tutorial - based primer, second edition.	Chapman & Hall		Richard J. Roiger.
780128004784	2016	A first course in machine learning. 2nd edition.	Chapman & Hall		Simon Rogers.
781466666122	2015	Software project estimation.	Wiley-IEEE	\$ 2,599	Alain Abran.
781466658653	2014	Software metrics and software metrologist.	Wiley-IEEE		Alain Abran.
/01400030033	2014			\$ 7,999	



https://www.gale.com/intl/primary-sources/digital-scholar-lab



25

34

www.difusion.com.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Mtra. Ana Lilia Lozano M. Encargada de Compras Direccion General de Bibliotecas

Fecha Elaboración 28/05/2019 Cotizacion REQX:11419185 26 Asesor de Ventas Tel. 27 ex Movil 30 Domicilio Fiscal 31 32 RFC

Nº	Elsbn	Titulo	Autor	Autores requeridos	Editor	Cantidad	Precio Unitario	•	Total	Moneda	Observaciones
1	9781526416346	Big data in education, the digital future of learning, policy and practice	Bem Williansom	Ben Williamson.	Sage Publications	1	\$ 5,130.79	S	5,130.79	MXN	DAWSONERA . PERPETUIDAD MULTIUSUARIO
2	9781315162348	Multiple regression and beyond.	Timothy Z Keith	Timothy Z. Keith	Routledge	2	\$ 5,245,77	\$	5,245.77	MXN	DAWSONERA PERPETUIDAD MULTIUSUARIO
3	9781315382586	Data mining: a tutorial - based primer, second edition.	Richard J. Roiger	Richard J. Rorger	Chapman & Hall	1	5 6,324.74	\$	6,324.74	MXN	DAWSONERA . PERPETUIDAD MULTIUSUARIO
4	9781466506299	A first course in machine learning, 2nd edition.	Simon Rogers.	Simon Rogers	Chapman & Hall	1	\$ 2,479.90	5	2,479.90	MXN	DAWSONERA . PERPETUIDAD MULTIUSUARIO
5	9781118959305	Software project estimation.	Alain Abran.	Alain Abran.	Wiley-IEEE	1	\$ 1,983.62	\$	1,983.62	MXN	DAWSONERA . PERPETUIDAD MULTIUSUARIO
5	9780470606827	Software metrics and software metrologist.	Alain Abran.	Alain Abran.	Wiley-IEEE	1	S 6,365.54	S	6,365.54	MXN	DAWSONERA . PERPETUIDAD MULTIUSUARIO
_							Total	•	27.530.36	MXN	Name of the last o

Resumen de la Cotización Ejemplares Cotizados 6 Títulos Cotizados 6 0 33

ASESOR COMERCIAL

- 01.- 07 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 01 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 03, 19, 24 y 30.01 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 04, 22, 23, 27, 28, 29 y 34.01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo
 fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos
 Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3
 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios,
 en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 05 y 33.- 01 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 06, 08, 14, 15 y 16.- 01 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 07 y 10.- 01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 11 y 18.- 02 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 12.- 01 palabra con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

- 13.- 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 17.- 01 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 21.- 12 palabras y 03 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 20 y 26.- 04 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 35.- 09 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 31.- 11 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.